



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Instruir a los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación a efectos de que propicien la modificación de la ley n° 23.349 del Impuesto al Valor Agregado, con el propósito de que los Estados provinciales sean considerados exentos por las operaciones financieras que realicen con la banca privada.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 128/1997